Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Radicado N.° 631304003002-2020-00078-00
Sustanciación 397

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: INVERSIONES INMOBILIARIAS MANJARRÉS & CIA S. EN C.
DEMANDADO: LUIS MIGUEL MORENO MUÑOZ.

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaría del juzgado se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el juzgado le imparte su aprobación. (Numeral 1.° del artículo 366 de la Ley 1564 de 2012).

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 134
DEL 25 DE AGOSTO DE 2022

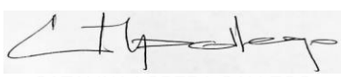

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f18ed394595df4a7a72b8317b69dc401da927655de6ab97d0182dbcbc3ed998**
Documento generado en 24/08/2022 03:27:51 PM

Proyectó: AMG.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica